

  
MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO INTERINA  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO



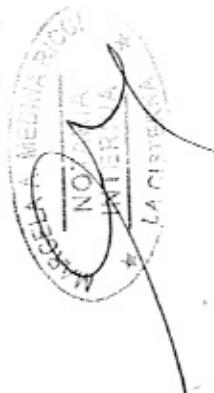
REP. N°: 1.425 – 2016.-

## MODIFICACION DE SOCIEDAD

“CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA”

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante mí Marcela Andrea Medina Ricci, Abogado, Notario Público Interina de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen, doña VERONICA CILVETI APAOLAZA, chilena, casada, separada de bienes, empresaria, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres guión cero; don EDUARDO CILVETI APAOLAZA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos setenta y un mil setecientos treinta y seis guión cinco, don HAROLDO SALAS MORENO, chileno, casado, empresario cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos sesenta y un mil dos guión dos, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto Chico número mil cuatrocientos veintiuno, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y de paso por ésta, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, en representación, según se acreditará de la sociedad “INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CLARA LIMITADA” empresa del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, ambos domiciliados

para estos efectos en Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis de La Granja en Santiago, y comparece también don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación, según se acreditará de la sociedad "**INVERSIONES MALAGA S.A.**" empresa del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintiséis mil setecientos cinco guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, comuna de La Granja, ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y declaran: **PRIMERO:** Que doña **VERÓNICA CILVETI APAOLAZA**, don **EDUARDO CILVETI APAOLAZA**, don **HAROLDO SALAS MORENO** y la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**", son los únicos y actuales socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "**CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA**". La sociedad mencionada se constituyó por escritura pública de fecha catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrada ante la Notario de Santiago doña Elba Sanhueza Muñoz. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas cinco mil trescientos treinta y ocho número dos mil setecientos veintisiete del Registro de Comercio correspondiente al año mil novecientos ochenta y cinco en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se publicó en el Diario Oficial del diez de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. - **SEGUNDO.** - Por el presente instrumento, doña **VERÓNICA CILVETI APAOLAZA**, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad "**CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA**", que corresponde al veintitrés por ciento del capital social, a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** quien compra, acepta y adquiere para la sociedad "**INVERSIONES MALAGA S.A.**" dichos derechos. El precio es la suma única y total de noventa y siete mil ochocientos pesos, que se pagan de





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO INTERINA  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO



contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria.- **TERCERO:** Asimismo, por el presente instrumento, don **EDUARDO CILVETI APAOLAZA**, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad “**CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA**”, que corresponde al veintitrés por ciento del capital social, a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** quien compra, acepta y adquiere para la sociedad “**INVERSIONES MLAGA S.A.**” dichos derechos. El precio es la suma única y total de noventa y siete mil ochocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria.- **CUARTO:** Además, por el presente instrumento, don **HAROLDO SALAS MORENO**, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos en la sociedad “**CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA**”, que corresponde al ocho por ciento del capital social, a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** quien compra, acepta y adquiere para la sociedad “**INVERSIONES MLAGA S.A.**” dichos derechos. El precio es la suma única y total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos, que se pagan de contado en dinero efectivo y que la vendedora recibe a su más completa conformidad. Con motivo de lo expresado precedentemente, queda íntegramente pagado el precio de los derechos que se venden, renunciando expresamente las partes indicadas en ésta cláusula a la acción resolutoria.- **QUINTO:** Lo contratantes declaran que, por no tener los derechos sociales transados, cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.- **SEXTO:** Producto de la Cesiones precedentes, los únicos y actuales socios en la sociedad “**CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA**” son

la sociedad “INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA”, con el cuarenta por ciento de los derechos sociales y la sociedad “INVERSIONES MÁLAGA S.A.”, con el sesenta por ciento del capital social.- **SEPTIMO**.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato doña VERÓNICA CILVETI APAOLAZA, don EDUARDO CILVETI APAOLAZA, don HAROLDO SALAS MORENO, en sus calidades de socios que se retiran, otorgan a la sociedad “CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA” el más amplio, completo y definitivo finiquito, renunciando a cualquier derecho que pudiere emanar de la relación contractual que hubo entre ellos. De la misma manera los actuales socios vienen en otorgar a los socios que se retiran, el más amplio, completo y definitivo finiquito renunciando, asimismo, a cualquiera acción que pudiere emanar de la relación contractual que hubo entre ellos.- **OCTAVO**: Los comparecientes dejan expresa constancia que la sociedad se responsabiliza de normalizar ante el Servicio de Impuestos Internos cualquier impuesto que adeuden o pudieran adeudar los socios que se retiran, solo respecto de su permanencia en la sociedad “CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA”, todo lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario. Asimismo, los adquirentes de los derechos cedidos, será fiador y codeudor solidario respecto de las obligaciones tributarias correspondientes a lo adquirido, que afecten al cedente, todo ello de conformidad con el artículo setenta y uno del Código Tributario.- **NOVENO**: Los únicos y actuales socios en la sociedad “CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA”, acuerdan que la administración de la sociedad corresponderá a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, y/o don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, uno cualquiera de ellos, manera indistinta.- De tal manera que uno cualquiera de los señores Cabo Osmer, de manera indistinta, anteponiendo a su firma la razón social, podrá representar a la sociedad con las mismas facultades de administración conferidas en pacto social. En todo lo no modificado en la





MARCELA ANDREA MEDINA RICCI  
NOTARIO PÚBLICO INTERINA  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO



cláusula anterior se mantiene plenamente vigente el estatuto social de la compañía reiterándose que la responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. En caso de discrepancia entre estas normas contractuales y las contenidas en la presente escritura, regirán estas últimas. - **DÉCIMO:** Se otorga poder a la abogado doña Nazira Jadille Nara Rumie, cédula de identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos cinco guión siete, para que pueda concurrir a suscribir en sus nombres y representación, uno o más instrumentos públicos, privados o minutias que correspondan, con el único fin y objeto de solucionar íntegramente cualquier eventual reparo u objeción que pueda formular el señor Conservador de Bienes Raíces competente, en relación con el presente instrumento y sus términos o ya sea para rectificar y corregir cualquier error relativo a la individualización de la sociedad, de acuerdo a sus títulos y/o antecedentes legales anteriores o actuales, o para obtener la correcta individualización de los comparecientes a este acto, de sus mandatarios o apoderados, y/o de las citas de inscripciones conservatorias, pudiéndose obligar al saneamiento. **UNDÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública o de un extracto de ésta, para requerir las publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean de rigor para la legalización de este contrato.

**Personerías:** La personería de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada consta de la escritura pública otorgada con fecha once de marzo de dos mil quince en la Notaría Pública de doña Myriam Amigo Arancibia; asimismo, la personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer para representar a Inversiones Málaga S.A. consta de la escritura pública otorgada con fecha nueve de Octubre de dos mil trece en la Notaría Pública de don Cosme Gomila Gatica. Dichos documentos no se insertan por haber tenido copia debidamente certificada a la vista la Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento, quedando en mi

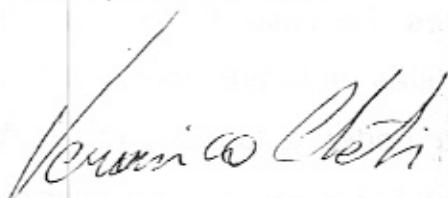


NOTARIA DE LA CISTERNA  
NOTARIA INTERINA  
ESTADO DE CHILE



reptorio bajo el número mil cuatrocientos veinticinco - dos mil dieciséis.

Se da copia. DOY FE.



VERONICA CILVETI APAOLAZA



EDUARDO CILVETI APAOLAZA



HAROLDO SALAS MORENO



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER



p.p. "INVERSIONES MALAGA S.A."

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

La presente copia es testimonio fiel de su original
30 AGO 2016
MARCELA A. MEDINA RICCI NOTARIA INTERINA LA CISTERNA





ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)  
F: 784.47.70 - 784.47.73  
LA CISTERNA - SANTIAGO

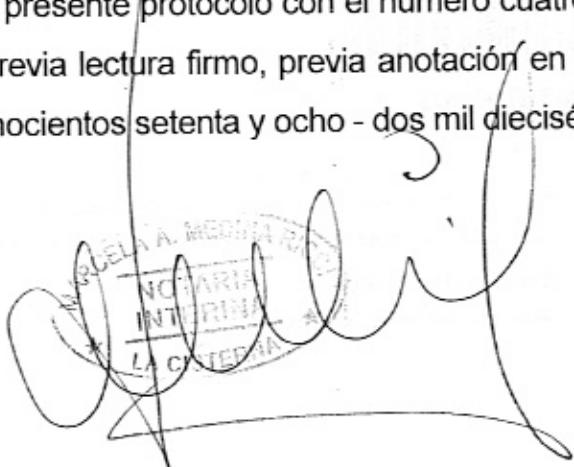


REPERTORIO N° 1.878 – 2016.

## PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO DE MODIFICACION DE SOCIEDAD

**“CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA.”**

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, Marcela Andrea Medina Ricci, Suplente de don Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, a petición de don **ERIC JAVIER CAPETILLO MENDEZ**, chileno, casado, Licenciado en Historia, con domicilio en la ciudad de Santiago, Romero número tres mil ciento noventa en la comuna de Santiago, procedo a protocolizar el Extracto de Modificación de **“CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA”**, inscrito a fojas sesenta y dos mil quinientas noventa y cinco número treinta y tres mil ochocientos dos y al margen de fojas cinco mil trescientos treinta y ocho número dos mil setecientos veintisiete del año mil novecientos ochenta y cinco ambas en el Registro de Comercio de Santiago; dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial Electrónico número cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres, de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis. Las inscripciones del Conservador de Santiago, Registro de Comercio, constan de cuatro carillas, y la publicación en el Diario Oficial consta de una página. Dichos documentos quedan agregados al final del presente protocolo con el número cuatrocientos ochenta y cinco. Para constancia y previa lectura firmo, previa anotación en el Libro de Repertorio bajo el número mil ochocientos setenta y ocho - dos mil dieciséis. Se da copia. DOY FE.





## EXTRACTO

EXTRACTO. Marcela Andrea Medina Ricci, Notario Interina La Cisterna, Gran Avenida Nº 6988, Certifico: por escritura pública 07/07/2016, ante mí: VERONICA CILVETI APAOLAZA, EDUARDO CILVETI APAOLAZA, HAROLDO SALAS MORENO, todos domiciliados Avenida El Salto Chico Nº 1421 Recoleta, "INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CLARA LIMITADA" e "INVERSIONES MALAGA S.A.", ambas domiciliadas Santa Rosa Nº 7876, La Granja, modificaron "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", inscrita a fojas 5338 Nº 2727 año 1985 Registro Comercio de Santiago.- Modificación consiste: a) VERÓNICA CILVETI APAOLAZA, vende, totalidad derechos a "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$ 97.800, contado pagado; b) EDUARDO CILVETI APAOLAZA, vende totalidad derechos "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$ 97.800, contado pagado; y c) HAROLDO SALAS MORENO, vende, totalidad derechos a "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$ 32.400, contado pagado.- únicos y actuales socios, "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", con 40% derechos e "INVERSIONES MALAGA S.A.", con 60% capital social, acuerdan que la administración de la sociedad corresponderá a MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, y/o ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, de manera indistinta. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el estatuto social. La Cisterna, 23 Agosto 2016.-

MM



123456796203

## EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert Nº 123456796203

Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)





C: 11251449  
FMCOM11

## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE EXTRACTO DE MODIFICACION  
DE SOCIEDAD **CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS**  
**IRFE LIMITADA**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 41890  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS 62595 NUMERO 33802 DEL AÑO 2016  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS 5338 NUMERO 2727 DEL AÑO 1985

DERECHOS: \$ 9.600 =

SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2016



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

Fojas 62595

CV/MMT

Nº 33802

MODIFICACION

CONSORCIO DE

INVERSIONES Y

NEGOCIOS IRFE

LIMITADA

Rep: 41890

C: 11251449

Santiago, veinticuatro de agosto del año dos mil  
1 dieciséis.- A requerimiento de don Eric  
2 Capetillo Méndez, procedo a inscribir lo  
3 siguiente: Marcela Andrea Medina Ricci, Notario  
4 Interina La Cisterna, Gran Avenida N° 6988,  
5 Certifico: por escritura pública 07/07/2016,  
6 ante mí: VERONICA CILVETI APAOLAZA, EDUARDO  
7 CILVETI APAOLAZA, HAROLDO SALAS MORENO, todos  
8 domiciliados Avenida El Salto Chico N° 1421  
9 Recoleta, "INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CLARA  
10 LIMITADA" e "INVERSIONES MALAGA S.A.", ambas  
11 domiciliadas Santa Rosa N° 7876, La Granja,  
12 modificaron "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS  
13 IRFE LIMITADA", inscrita a fojas 5338 NRO. 2727  
14 año 1985 Registro Comercio de Santiago.-  
15 Modificación consiste: a) VERÓNICA CILVETI  
16 APAOLAZA, vende, totalidad derechos a  
17 "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$ 97.800,  
18 contado pagado; b) EDUARDO CILVETI APAOLAZA,  
19 vende totalidad derechos "INVERSIONES MALAGA  
20 S.A.". Precio \$ 97.800, contado pagado; y c)  
21 HAROLDO SALAS MORENO, vende, totalidad derechos  
22 a "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$ 32.400,  
23 contado pagado.- únicos y actuales socios,  
24 "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA  
25 LIMITADA", con 40% derechos e "INVERSIONES  
26 MALAGA S.A.", con 60% capital social, acuerdan  
27 que la administración de la sociedad  
28 corresponderá a MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER,  
29 y/o ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, de manera  
30

**CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO**

indistinta. En todo lo no modificado, se

<sup>1</sup>mantiene plenamente vigente el estatuto social.

<sup>2</sup> La Cisterna, 23 Agosto 2016.- Hay firma

<sup>3</sup>electrónica.- Se anotó al margen de la

<sup>4</sup> inscripción de fojas 5338 número 2727 del año

5 | 1985.- El extracto materia de la presente

<sup>6</sup>inscripción, queda agregado al final del

7 bimestre de Comercio en curso. Luis Maldonado C.

<sup>8</sup> CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA

**9 CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE**

COMERCIO - Santiago miércoles, 24 de agosto de

1 2016 Rev: \$2,600

2  
ONADO CRO



26	leadelede lede lede lede leadelede lede lede lede
27	36 VCD SIE
28	MARCELIA A. MIRIAN RICCI MOLTRIVI INTERNA LA CISTERNA
29	
30	

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.543

Niernes 26 de Agosto de 2016

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 1104417

#### EXTRACTO

EXTRACTO. Marcela Andrea Medina Ricci, Notaria Interina La Cisterna, Gran Avenida N° 6988, Certifico: por escritura pública 07/07/2016, ante mí: VERONICA CILVETI APAOLAZA, EDUARDO CILVETI APAOLAZA, HAROLDO SALAS MORENO, todos domiciliados Avenida El Salto Chico N° 1421 Recoleta, "INVERSIONES INMOBILIARIAS SANTA CLARA LIMITADA" e "INVERSIONES MALAGA S.A.", ambas domiciliadas Santa Rosa N° 7876, La Granja, modificaron "CONSORCIO DE INVERSIONES Y NEGOCIOS IRFE LIMITADA", inscrita a fojas 5338 N° 2727 año 1985 Registro Comercio de Santiago.- Modificación consiste: a) VERÓNICA CILVETI APAOLAZA, vende, totalidad derechos a "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$97.800, contado pagado; b) EDUARDO CILVETI APAOLAZA, vende totalidad derechos "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$97.800, contado pagado; y c) HAROLDO SALAS MORENO, vende, totalidad derechos a "INVERSIONES MALAGA S.A.". Precio \$32.400, contado pagado.- únicos y actuales socios, "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", con 40% derechos c "INVERSIONES MALAGA S.A.", con 60% capital social, acuerdan que la administración de la sociedad corresponderá a MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, y/o ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, de manera indistinta. En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el estatuto social. La Cisterna, 23 Agosto 2016.

**CERTIFICO:** Que la impresión de más arriba, corresponde a la publicación en el sitio web: <http://www.diariooficial.interior.gob.cl>, N° 41.543 del 26 de agosto de 2016.- Asimismo, que este documento de 05 carillas se protocolizó bajo el repertorio N° 1878, con esta fecha y se agrega al final de mis registros con el N° 485. La Cisterna, 29 de agosto de 2016.-

La presente copia es testimonio fiel de su original

30 AGO 2016

MARCELA A. MEDINA RICCI  
NOTARIA INTERINA LA CISTERNA

